

## JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DÍA 2 DE MARZO DE 2012

### ACTA 3 /2012

#### ASISTENTES

##### ALCALDE-PRESIDENTE

**D. JOSÉ PAULINO LOZANO SEVILLA**

##### TENIENTES DE ALCALDE

**D<sup>a</sup>. PATRICIA PILAR DENIA GÓMEZ**

**D. JOSÉ RUEDA COLLADO**

**D. VICENTE JIMÉNEZ GARCIA**

##### SECRETARIA-INTERVENTORA.

**D<sup>a</sup>. ANA CRISTINA BOTIJA CARRIÓN**

En la Villa de La Gineta, a DOS DE MARZO de DOS MIL DOCE .Debidamente convocados y notificados en forma del Orden del Día comprensivo de los asuntos a tratar, se reúnen bajo la presidencia del Sr. D. José Paulino Lozano Sevilla los Sres. reseñados al margen, a fin de celebrar Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria.

Actúa de Secretaria la que lo es de la Corporación, D<sup>a</sup>. Ana Cristina Botija Carrión, Funcionaria de Administración Local con Habilitación de Carácter Estatal

Siendo las 14:05 horas, se abre la sesión por la Presidencia pasándose al estudio del siguiente

## ORDEN DEL DÍA

### PUNTO NÚM.1.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Preguntados los Sres. Concejales si alguno de ellos tenía alguna observación que realizar al acta de la sesión anterior , *de fecha 10 de Febrero de 2012*, que había sido entregada a los miembros de la Junta con la convocatoria, conforme a lo dispuesto en el art. 80.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, no se plantea ninguna, *siendo la misma aprobada por unanimidad*

### PUNTO NÚM. 2- LICENCIAS URBANÍSTICAS

**2.1.- EXPEDIENTE 88/2011.-** Visto el expediente 88/2011 de solicitud de licencia de obras promovido por D. JUAN JOSÉ RUBIO JIMÉNEZ para LEGALIZACIÓN DE REFORMA DE LÍNEA AÉREA DE ALTA TENSIÓN Y SUSTITUCIÓN DE CTI DE 100 KVA POR UN CTI COMPACTO PARA CESIÓN A

LA COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA, en PARCELA 712, POL. 3 del T.M. de LA GINETA

El procedimiento de legalización se determina en virtud de expediente de disciplina urbanística 3/2011, por el que los interesados presentaron sendos proyectos de legalización e incoándose a tal efecto los correspondientes expedientes de licencias de obras.

La Arquitecta Técnica Municipal, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Yolanda García Martínez ha informado preceptivamente en el expediente D.U. 3/2011 con fecha 13 de FEBRERO de 2012, de acuerdo a lo establecido en el art. 79.4 del reglamento de Disciplina Urbanística, el carácter legalizable de la actuación pretendida en el presente expediente.

Vistos, asimismo, los informes de la Arquitecta Técnica Municipal y el del Servicio Jurídico de Urbanismo, de fechas 16 de febrero y 1 de marzo respectivamente, que informan favorablemente la concesión de Licencia de Obra si bien condicionando la concesión a la presentación de determinada documentación.

En virtud de las atribuciones conferidas por el art. 21.1q) de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, y por delegación de la Alcaldía mediante decreto 341/2011, de 27 de junio, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Conceder licencia urbanística a D. JUAN JOSÉ RUBIO JIMÉNEZ para LEGALIZACIÓN DE REFORMA DE LÍNEA AÉREA DE ALTA TENSIÓN Y SUSTITUCIÓN DE CTI DE 100 KVA POR UN CTI COMPACTO PARA CESIÓN A LA COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA, en PARCELA 712, POL. 3 del T.M, según el proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Bernardo Navarro Rosell.

SEGUNDO.-La licencia deberá condicionarse al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en la normativa urbanística de aplicación, debiendo el solicitante presentar en el plazo de DIEZ DÍAS desde la notificación de la concesión tal y como se señala en el informe técnico:

- Nombramiento de Director de las obras o certificado final de la obra

TERCERO.- Aprobar los derechos y tasas que ascienden a la cantidad de 278,52€ conforme al siguiente desglose:

- Impuesto de construcciones, instalaciones y obras: 218,52 €
- Tasa por licencia urbanística: 60

CUARTO.- Determinar, de acuerdo a lo establecido en el art. 79.5 del Reglamento de Disciplina Urbanística, como indemnización correspondiente a la Administración municipal por las operaciones de legalización de las actividades clandestinas por haberse instado las mismas mediante procedimiento de disciplina urbanística, el 5% del presupuesto de ejecución material, que asciende a la cantidad liquidable de 437,04 €.

**2.2.- EXPEDIENTE 101/2011.-** Visto el expediente 101/2011 de solicitud de licencia de obras promovido por D. LUIS LERMA TOBARRA en representación de GÓMEZ Y LERMA para construcción de NAVE ALMACÉN AGRÍCOLA PARA GUARDA DE APEROS a realizar en POL. 7, PARCELAS 5008, 5009 Y 5022 del T.M. de LA GINETA

Vistos los informes de la Arquitecta Técnica Municipal y el del Servicio Jurídico de Urbanismo, de fechas 27 y 29 de febrero respectivamente, que informan favorablemente la concesión de Licencia de Obra si bien condicionando la concesión a la obtención de licencia de agrupación tramitada en expediente 1/2012.

En virtud de las atribuciones conferidas por el art. 21.1q) de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, y por delegación de la Alcaldía mediante decreto 341/2011, de 27 de junio, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Conceder la oportuna LICENCIA DE OBRAS a D. LUIS LERMA TOBARRA en representación de GÓMEZ Y LERMA para construcción de NAVE ALMACÉN AGRÍCOLA PARA GUARDA DE APEROS a realizar en POL. 7, PARCELAS 5008, 5009 Y 5022 del T.M. de LA GINETA según el proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola D. Manuel Antonio Rodenas López.

SEGUNDO.- Conforme a lo establecido en el artículo 167.2 de la LOTAU, el plazo para el comienzo de las obras será de tres meses contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia para iniciar las obras, debiendo estar finalizadas en el plazo máximo de quince meses a partir de dicha notificación.

Las obras no podrán estar suspendidas por un plazo superior a un mes, ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

TERCERO.-La licencia deberá condicionarse al cumplimiento de la normativa urbanística aplicable, y especialmente a lo establecido en el informe técnico, conforme al cual, antes del inicio de las obras deberá aportarse:

- Acreditación del derecho bastante.
- Nombramiento de Dirección de obra (Art. 12 ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación).
- Nombramiento de Coordinador de Seguridad y Salud en fase de ejecución (Art. 3 Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las condiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción).

CUARTO.- La Licencia de obras deberá condicionarse a que antes de iniciar las obras se obtenga Licencia de Agrupación en el expediente tramitado al efecto, 1/2012, así como a notificar al Catastro Inmobiliario, una vez finalizadas las mismas, la variación de la realidad física de los terrenos, dando simultáneamente de alta la agrupación y la construcción.

QUINTO.- Deberá figurar antes y durante la ejecución de la obra CARTEL identificatorio de los datos del expediente, que deberá retirar de las oficinas municipales.

SEXTO.- Aprobar, a la vista del informe de valoración de fecha 27/2/2012 emitido por la Oficina Técnica Municipal los derechos y tasas que ascienden a la cantidad de 3.174,53 Euros conforme al siguiente desglose:

- Impuesto de construcciones, instalaciones y obras: 2.714,25 €.
- Tasa por licencia urbanística: 434,28 €
- Cartel de obra: 26 Euros

**2.3.- EXPEDIENTE 105/2011.-** Visto el expediente 105/2011 de solicitud de licencia de obras promovido por D. LUIS TEULÓN HERRANZ, en representación de INSTALACIONES ESPECIALES DE PUBLICIDAD EXTERIOR S.A.U, IEPE S.A.U, para LEGALIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE DOS ESTRUCTURAS DE SOPORTE PARA CARTELES PUBLICITARIOS DE 10,4X5 METROS SOBRE MONOPOSTES DE 10 METROS DE FUSTE, en C/ SILLEROS, Nº 39, PARCELA CATASTRAL 8976907WJ8287N0001HK del T.M. de LA GINETA

El procedimiento de legalización se determina en virtud de expediente de disciplina urbanística 1/2011, por incumplimiento de las determinaciones establecidas en la licencia originaria, y como consecuencia, el interesado ha presentado proyecto de legalización y se incoa a tal efecto el correspondiente expediente de licencia de obras.

El expediente D.U. 1/2011 ha sido resuelto con fecha 22/12/2011, y comunicados con fecha 9/01/2012 la resolución y el régimen de recursos, en el que únicamente cabe recurso contencioso-administrativo, se presenta recurso de reposición, pese a haberse indicado expresamente en la notificación que la resolución era definitiva en vía administrativa y no tenía recurso administrativo.

Indicar a este respecto, que no procede dicho recurso ni las peticiones que en el escrito se contemplan, señalando a los solos efectos informativos que

1. El recurso procedente es el contencioso-administrativo, actuable hasta el día 10/03/2012.
2. No procede la suspensión de la sanción impuesta por cuanto que la legalización de las obras ejecutadas no exime de la responsabilidad en los actos realizados y considerados probados como infracción urbanística.
3. De acuerdo 191.4 del TRLOTAU, a la vista de la legalización de las instalaciones, instada el 26/12/2011, puede considerarse cumplimentado el dispositivo cuarto de la resolución sancionadora y en consecuencia, reducir la sanción impuesta en un 75%.

De acuerdo a lo establecido en el art. 79.4 del reglamento de Disciplina Urbanística, se verifica en el expediente el carácter legalizable de la instalación, concretándose en informe de 1/03/2012, tras anterior informe de fecha 14/02/2012 y sucesivas aportaciones documentales, las condiciones de otorgamiento de licencia conforme a la normativa vigente, y cumpliendo la solicitud las prescripciones técnicas y jurídicas que le son de aplicación

Visto igualmente el informe del Servicio Jurídico de Urbanismo, de fecha 2 de marzo de 2012.

En virtud de las atribuciones conferidas por el art. 21.1q) de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, y por delegación de la Alcaldía mediante decreto 341/2011, de 27 de junio, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Conceder licencia urbanística a INSTALACIONES ESPECIALES DE PUBLICIDAD EXTERIOR S.A.U, IEPE S.A.U, para LEGALIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE DOS ESTRUCTURAS DE SOPORTE PARA CARTELES PUBLICITARIOS DE 10,4X5 METROS SOBRE MONOPOSTES DE 10 METROS DE FUSTE, en C/ SILLEROS, N° 39, PARCELA CATASTRAL 8976907WJ8287N0001HK, según el proyecto redactado por el Ingeniero Industrial D. Luis Gómez San Juan.

SEGUNDO.-La licencia deberá condicionarse al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en la normativa urbanística de aplicación, entendiéndose que los linderos, conforme al informe técnico se sitúan a 5 metros del lindero posterior (junto a autovía A-31) y a 4 metros del lindero lateral con la parcela 37.

Deberá, igualmente, aportarse en el plazo de diez días hábiles:

- Nombramiento de Director de las obras o certificado final de la obra.

TERCERO.- Aprobar los derechos y tasas que ascienden a la cantidad de 910,04€ conforme al siguiente desglose:

- Impuesto de construcciones, instalaciones y obras: 784,52 €
- Tasa urbanística: 125,52 €

CUARTO.- Determinar, de acuerdo a lo establecido en el art. 79.5 del Reglamento de Disciplina Urbanística, el porcentaje de las indemnizaciones correspondientes a la Administración municipal por las operaciones de legalización de las actividades clandestinas por haberse instado las mismas mediante procedimiento de disciplina urbanística por incumplimiento de las determinaciones establecidas en la licencia originaria, el 3% del presupuesto de ejecución material, que asciende a la cantidad liquidable de 941,43 €.

**2.4.- EXPEDIENTE 5/2012.-** Visto el expediente 5/2012 de solicitud de licencia de obras promovido por UTE SATUR RUBIO Y MINIMAL CALCEUS S.L. para LSMT, LSBT Y CT EN EDIFICIO PARA ELECTRIFICACIÓN DE EDIFICIO DE VIVIENDAS, en C/ LA CAÑADA Y C/ CAMINO REAL del T.M. de LA GINETA.

Vistos los informes de la Arquitecta Técnica Municipal y el del Servicio Jurídico de Urbanismo, ambos de fecha 2 de marzo, que informan favorablemente la concesión de Licencia de Obra si bien condicionando la concesión a la reposición de la zona pública intervenida y a la comunicación de inicio al Servicio de Policía Local.

En virtud de las atribuciones conferidas por el art. 21.1q) de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, y por delegación de la Alcaldía mediante decreto 341/2011, de 27 de junio, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Conceder autorización para intervención en vía pública y licencia urbanística a UTE SATUR RUBIO S.L. Y MINIMAL CALCEUS, S.L. para LSMT, LSBT Y CT EN EDIFICIO PARA ELECTRIFICACIÓN DE EDIFICIO DE VIVIENDAS, en C/ LA CAÑADA Y C/ CAMINO REAL del T.M. de LA GINETA según el proyecto redactado por la Ingeniera Técnica Industrial D<sup>a</sup> Rosa M<sup>a</sup> García-Panadero Ucendo.

SEGUNDO.-La licencia urbanística y la intervención en vía pública deberán condicionarse al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en la normativa urbanística de aplicación, debiendo el solicitante observar las siguientes condiciones durante la ejecución de las obra, tal y como se señala en el informe técnico:

- Deberán señalizar adecuadamente las obras, evitando la interrupción del tránsito peatonal y el tráfico de vehículos. Deberá comunicarse previamente el inicio de las obras a la Policía Local para solventar esta cuestión.

- Deberán reponer a su estado original los pavimentos existentes en calzada y acera o cualquier zona de la vía pública que pudiera resultar alterada o dañada como consecuencia de los trabajos a realizar, teniendo especial atención al resto de instalaciones que discurren bajo la misma (abastecimiento, saneamiento, telefonía,...).

- Si durante la ejecución de la obra intervienen más de una empresa, o una empresa y trabajadores autónomos o diversos trabajadores autónomos, el promotor, antes del inicio de los trabajos o tan pronto como se constate dicha circunstancia, designará un coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra (art. 3 RD 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción) debiendo aportarse en ese caso, documento que acredite la citada designación.

TERCERO.- Aprobar los derechos y tasas que ascienden a la cantidad de 1.248,67 € en virtud del informe técnico de valoración, conforme al siguiente desglose:

- Impuesto de construcciones, instalaciones y obras: 835,92 €
- Tasa por licencia urbanística: 133,75 €
- Tasa por ocupación de la vía pública con materiales de construcción: 279 €, por una ocupación de 30 días.

**2.5.- EXPEDIENTE 6/2012.-** Visto el expediente 6/2012 de solicitud de licencia de obras promovido por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ISABEL TOBARRA ESPARCIA para HABILITACIÓN DE LOCAL PARA VIVIENDA en C/VICENTE ALEIXANDRE 23 del T.M. de LA GINETA

Vistos los informes de la Arquitecta Técnica Municipal y el del Servicio Jurídico de Urbanismo, de fechas 29 de febrero y 1 de marzo, respectivamente, que informan favorablemente la concesión de Licencia de Obra si bien condicionando la concesión a la presentación de documentación antes del inicio de las obras.

En virtud de las atribuciones conferidas por el art. 21.1q) de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, y por delegación de la Alcaldía mediante decreto 341/2011, de 27 de junio, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Conceder licencia urbanística a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ISABEL TOBARRA ESPARCIA para HABILITACIÓN DE LOCAL PARA VIVIENDA en C/VICENTE ALEIXANDRE 23 del T.M, según el proyecto redactado por el Arquitecto D. Aurelio Carrilero Martínez, que asimismo ha sido designado Director de las Obras.

SEGUNDO.- Conforme a lo establecido en el artículo 167.2 de la LOTAU, el plazo para el comienzo de las obras será de tres meses contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia para iniciar las obras, debiendo estar finalizadas en el plazo máximo de quince meses a partir de dicha notificación.

Las obras no podrán estar suspendidas por un plazo superior a un mes, ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

TERCERO.-La licencia se condiciona al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en el Plan de Ordenación municipal de La Gineta y específicamente, tal y como se señala en el informe técnico:

- Nombramiento de Dirección de Ejecución de la Obra (art. 13 Ley 38/1999, de 5 de Noviembre, de Ordenación de la Edificación).
- Nombramiento de Coordinador de Seguridad y Salud en fase de ejecución (art. 3 RD 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción).

CUARTO.- Deberá figurar antes y durante la ejecución de la obra CARTEL identificatorio de los datos del expediente, que deberá retirar de las oficinas municipales.

QUINTO.- Aprobar los derechos y tasas que ascienden a la cantidad de 1.308,10 conforme al siguiente desglose:

- Impuesto de construcciones, instalaciones y obras: 1.105,26 €
- Tasa por licencia urbanística: 176,84€
- Tasa por ocupación de terrenos de uso público: 27,49 €, por una ocupación de 60 días.
- Cartel de obra: 26€.

**2.6.- EXPEDIENTE 13/2012.-** Visto el expediente 13/2012 de solicitud de licencia de obras promovido por D. JOSÉ MARTÍNEZ Y OTROS para DEMOLICIÓN DE FINCA URBANA a realizar en C/ CAMINO REAL 10 (2 SEGÚN CATASTRO, REFERENCIA CATASTRAL 6604419WJ8360S0001RL) del T.M. de LA GINETA

Vistos los informes de la Arquitecta Técnica Municipal y el del Servicio Jurídico de Urbanismo, ambos de fecha 2 de marzo que informan favorablemente la concesión de Licencia de Obra, constatándose en el segundo de ellos la compleja estructura de la propiedad que dificulta la acreditación del derecho bastante de todos y cada uno de los titulares, por lo que sin perjuicio de tercero, se consideran suficientes las declaraciones contenidas en el escrito 676, de 1 de marzo de 2012, en el que se

verifica la voluntad de todos los titulares mediante el pago de la parte alícuota de cada uno en los gastos que implique.

En virtud de las atribuciones conferidas por el art. 21.1q) de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, y por delegación de la Alcaldía mediante decreto 341/2011, de 27 de junio, por unanimidad se acuerda:

**PRIMERO.-** Conceder licencia urbanística a D. JOSÉ MARTÍNEZ Y OTROS para DEMOLICIÓN DE FINCA URBANA a realizar en C/ CAMINO REAL 10 (2 SEGÚN CATASTRO, REFERENCIA CATASTRAL 6604419WJ8360S0001RL) del T.M. de LA GINETA

**SEGUNDO.-** Conforme a lo establecido en el artículo 167.2 de la LOTAU, el plazo para el comienzo de las obras será de tres meses contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia para iniciar las obras, debiendo estar finalizadas en el plazo máximo de quince meses a partir de dicha notificación. Las obras no podrán estar suspendidas por un plazo superior a un mes, ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

**TERCERO.-** La licencia deberá condicionarse al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Subsidiarias del Municipio de La Gineta, y al resto de normativa aplicable.

**CUARTO.-** Deberá figurar antes y durante la ejecución de la obra CARTEL identificatorio de los datos del expediente, que deberá retirar de las oficinas municipales.

**QUINTO.-** Aprobar los derechos y tasas que ascienden a la cantidad de 174,31 conforme al siguiente desglose:

- Impuesto de construcciones, instalaciones y obras: 80 €.
- Tasa por licencia urbanística: 60 €
- Tasa por ocupación de terrenos de uso público: 8,31 €, por una ocupación de siete días.
- Cartel de obra: 26 €

**2.7.- EXPEDIENTE 149/2007.-** Por Secretaría se da cuenta de los escritos 3797, de 8 de noviembre de 2011 y 103 de 11 de enero de 2012, por el que se comunica respectivamente a este Ayuntamiento la renuncia a la licencia de obras concedida en el expediente 149/2007 mediante decreto de la Alcaldía 419/2008, de 28 de julio, por razones de viabilidad económica dadas las *circunstancias actuales del mercado y regulatorias* y se solicita la anulación de la licencia concedida así como la de las liquidaciones correspondientes al canon urbanístico y al Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras derivado de dicho expediente, satisfechos respectivamente en las siguientes fechas y por los siguientes importes:

- ICIyO: 41.389,71 Euros, pagado con fecha 25/10/2008.
- Canon urbanístico: 718.080 Euros pagado con fecha 10/10/2008.

Por Secretaría se informa que no se trata de anular un acto administrativo que se otorgó por los cauces procedimentales y normativos adecuados, sino, en su caso, de aceptar la renuncia tal y como se preceptúa en el art. 91.2 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Igualmente, aceptada la renuncia procede revocar la liquidación practicada del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y obras derivado del expediente de Licencia de Obras, por cuanto no se ha realizado ni, tal y como se asegura por el solicitante, se va a realizar el hecho imponible gravable con dicho impuesto, esto es, la Instalación fotovoltaica autorizada mediante dicha licencia.

Por lo que respecta al canon urbanístico, regulado en el art. 64.2,3º,3 del Decreto Legislativo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, no tiene naturaleza tributaria, sino que se define como participación municipal en el uso o aprovechamiento atribuido por la calificación. Como quiera que el expediente tramitado para la obtención de la calificación urbanística –expediente municipal CAL. URB. 9/2007- culminó con su otorgamiento por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, mediante acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Albacete de la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda, de fecha 23 de mayo de 2008, el Ayuntamiento no podrá pronunciarse sobre la devolución del cánón en tanto se mantenga la calificación urbanística de la que deriva.

Finalmente señalar que se han aprobado por la Alcaldía sendas liquidaciones sobre canon de explotación de dos plantas fotovoltaicas, en virtud de convenio suscrito por la mercantil solicitante por importe de 18.522,39 y 11.617,04 euros cada una.

A la vista de todo ello, en virtud de las atribuciones conferidas por el art. 21.1q) de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, y por delegación de la Alcaldía mediante decreto 341/2011, de 27 de junio, por unanimidad se acuerda:

**PRIMERO.- ACEPTAR** la renuncia formulada por 9REN España S.L. a la realización de la planta fotovoltaica autorizada mediante expediente de licencia de obras 149/2007, y como consecuencia de la no realización del hecho imponible del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras, aprobado por decreto 419/2008, de 28 de julio, procede igualmente **REVOCAR** y dejar sin efecto, la **LIQUIDACIÓN PROVISIONAL**, practicada con esa fecha por importe de 897.600 Euros.

**SEGUNDO.-** Como consecuencia del dispositivo anterior, y a la vista del levantamiento de avales acordado por la Junta de Gobierno Local de fecha 10/02/2012, **TRAMÍTESE POR TESORERÍA** el correspondiente procedimiento para anulación de la providencia de apremio dictada el 15/10/2008 sobre los distintos conceptos tributarios liquidados en el expediente de referencia, como consecuencia de la certificación de descubierto 7/2008.

**TERCERO.-** Reconociéndose crédito a favor de la mercantil 9REN España S.L. por importe de 41.389,71 Euros, pagado con fecha 25/10/2008 como pago parcial referido al ICiYO derivado del expediente 149/2007, y existiendo derechos reconocidos

a favor del Ayuntamiento de La Gineta en concepto de canon de explotación de Plantas fotovoltaicas de las que es titular la referida mercantil, por importe total de 30.139,46 Euros para el ejercicio 2012, liquidado con fecha 2/03/2012, COMPENSESE ambas cantidades y siendo todavía el crédito superior a la deuda, por importe de 11.250,25 Euros, compéñese con la liquidación del canon de explotación de dichas plantas correspondiente a sucesivos ejercicios.

CUARTO.- DEJAR SOBRE LA MESA EL PRONUNCIAMIENTO de este Ayuntamiento sobre devolución de canon urbanístico en tanto permanezca vigente la calificación urbanística otorgada por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

### **PUNTO NÚM. 3-ASUNTOS DE PERSONAL**

**3.1.- SOLICITUD DE D. JUAN JIMÉNEZ MORENO.-** Vista la solicitud formulada por el funcionario de este Ayuntamiento D. Juan Jiménez Moreno , de reconocimiento y abono del segundo trienio de servicios en la Administración, con efectos del mes de marzo, los miembros de la Junta de Gobierno Local, acuerdan, por unanimidad, acceder a lo solicitado.

**3.2.- SOLICITUD DE D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> TERESA CRISPIN LERMA-** Vista la solicitud formulada por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Crispin Lerma, empleada municipal, de reconocimiento y abono del octavo trienio de servicios en la Administración, con efectos del mes de mayo , los miembros de la Junta de Gobierno Local, acuerdan, por unanimidad, acceder a lo solicitado.

**3.3.- SOLICITUD DE D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> JUANA JIMENEZ MORENO -** Vista la solicitud formulada por D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Juana Jiménez Moreno, empleada municipal, de reconocimiento y abono del octavo trienio de servicios en la Administración, con efectos del mes de mayo , los miembros de la Junta de Gobierno Local, acuerdan, por unanimidad, acceder a lo solicitado.

#### **3.4.- SOLICITUD KILOMETRAJE**

Vista la solicitud formulada por la funcionaria de este Ayuntamiento D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Yolanda García Martínez, de abono de kilometraje realizado, 43 Km ida y vuelta, para testificar en el Juzgado como perito

Visto lo expuesto la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros acuerda acceder a lo solicitado, abonando a D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Yolanda García Martínez, la cantidad de 8,17 Euros en concepto de kilometraje.

### **PUNTO NÚM. 4.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES**

#### **4.1- SOLICITUD DE COMPENSACION DE DEUDA DE D. ANTONIO FRANCISCO PARDO GARCÍA**

Visto el escrito presentado por D. Antonio Francisco Pardo García , con N.I.F 47071694-D de fecha 23 de febrero y R.G.E nº 590 por el que solicita la compensación de la deuda tributaria derivada del expediente de licencia de obras 91/ 2011 por importe total de **654,96 €**, por los siguientes conceptos:

- Impuesto de construcciones, instalaciones y obras:
- Tasa por licencia urbanística
- Tasa por enganche a la red de saneamiento
- Tasa por ocupación de terrenos de uso público
- Cartel identificatorio de la obra

Visto que el crédito a favor de D. Antonio Francisco Pardo García, cuya compensación se pretende es el siguiente:

- Factura nº: 2/2011 de fecha 23/05/2011 por importe de 384,62 €
  - Factura nº: 3/2011 de fecha 03/08/2011 por importe de 200,00 €
  - Factura nº: 1/2012 de fecha 09/01/2012 por importe de 276,93€
- TOTAL: **861,55 €**

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, la Junta de Gobierno Local de acuerdo con las atribuciones conferidas por el art. 21.1 s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por delegación de la Alcaldía mediante Decreto número 341, de 27 de junio de 2011, por *unanimidad*, acuerda:

**PRIMERO.** Declarar la compensación de la deuda tributaria en los términos solicitados.

**SEGUNDO.** Notificar la presente Resolución al interesado.

**TERCERO.** Siendo el crédito superior a la deuda abonar la diferencia al interesado por importe de **206,59 €**.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente de la Junta de Gobierno Local se levantó la reunión, siendo las catorce horas y cuarenta y cinco minutos del día arriba indicado, de todo lo cual yo, como Secretaria-Interventora del Ayuntamiento, doy fe, extendiendo la presente acta, la cual consta de once folios, rubricados por mí en todas sus hojas, menos en la última que firma conmigo el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento

EL ALCALDE,

Fdo. D. José Paulino Lozano Sevilla

LA SECRETARIA-INTERVENTORA

Fdo. D<sup>a</sup> A. Cristina Botija Carrión